

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD, EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQUITECTA MAYRA ELIZABETH HERNÁNDEZ FIGUEROA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, CONVENIO QUE “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “EL CONSEJO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I. Que es un órgano de apoyo, orientación a la comunidad, de análisis, opinión y consulta, constituido como un ente de gobernanza pública, en temas de seguridad. La participación ciudadana es el eje transversal entre sus facultades y acciones, la cual se materializa a través de la vinculación y coordinación con la ciudadanía.

II. Que el 25 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 29152/LXIII/23, que reforma diversos artículos a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se adiciona el artículo 218 bis y además de que se sectoriza a la Secretaría General de Gobierno. Y sus actuaciones son los principios de legalidad, cooperación, solidaridad, honestidad y respeto a los derechos humanos.

III. Que, entre sus facultades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 220 fracción XI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y para efectos de este acuerdo de colaboración está la de:

a) Celebrar acuerdos o convenios de cooperación o coordinación en el ámbito de la competencia;

IV. Que cuenta con los recursos humanos y materiales para cumplir con los fines que se precisan en este acuerdo de trabajo, y tiene las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de colaboración, lo cual se acredita mediante el acta de sesión del Pleno de este Consejo con fecha del 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Convenio General de Colaboración 44/2023 celebrado entre
**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE Jalisco y CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD**

V. Que, para los efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Norte número 967, entre las calles Verona y Florencia, colonia Italia Providencia, Código Postal 44648, del municipio de Guadalajara, Jalisco

DECLARA “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

I. Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

II. Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.

III. De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.

IV. Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los acuerdos y convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

V. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León número 316, esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), Código Postal 44200, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARAN “LAS PARTES”:

I. Se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que comparecen a la celebración del presente acuerdo de trabajo de colaboración.

II. Cuentan con la capacidad para desarrollar las actividades emanadas del presente acuerdo de colaboración.

Convenio General de Colaboración 44/2023 celebrado entre
**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE Jalisco y CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD**

III. Al no existir error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar la celebración del presente instrumento, están de acuerdo en firmar sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo de colaboración tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales “**LAS PARTES**” realizarán acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de la participación ciudadana, cultura de paz y prevención de conflictos a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DE “EL CONSEJO”:

a) Canalizar a las y los usuarios que soliciten a través de los diversos medios de comunicación la solución de algún conflicto mediante la justicia alternativa.

b) Difundir a través de sus canales de comunicación las actividades donde se trabaje en conjunto con “**EL INSTITUTO**” inherentes a este instrumento, así como dar difusión a las campañas de sensibilización de la cultura de paz y el uso de los medios alternativos de justicia.

c) Facilitar sin costo a “**EL INSTITUTO**”, sus instalaciones físicas para efectos de promoción, capacitación de los métodos alternos de solución de controversias y de la cultura de la paz, previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

d) En el momento que la página web se encuentre en operación, se realizará la publicación de la dirección de la página de “**EL INSTITUTO**”, a través de la inserción del link de este último, lo cual permitirá difundir las actividades del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE “EL INSTITUTO”:

a) Conforme a sus capacidades y disponibilidad del Instituto, proporcionara capacitación al personal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Ciudadano de Seguridad respecto a los medios alternativos de justicia.

b) Dar atención a las personas que remita “**EL CONSEJO**”. “**EL INSTITUTO**” informara cuando lo solicite “**EL CONSEJO**” mediante oficio la atención brindada a la persona.

Convenio General de Colaboración 44/2023 celebrado entre
**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE Jalisco y CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD**

e) Difundir por cualquier forma la línea telefónica del programa de Denuncia Anónima de “EL CONSEJO”: 33 35 74 90 77 e informar que a través de ésta se reciben, de forma anónima, reportes en materia de seguridad.

d) Difundir por cualquier forma la línea telefónica de Atención Ciudadana de “EL CONSEJO”: 33 35 74 90 77, en el cual podrán recibir asesoría y solicitar el apoyo para solución de conflictos.

e) Compartir en sus diversas redes sociales las actividades que se elaboren en conjunto.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a) “LAS PARTES” acuerdan que se generarán vínculos de coordinación para el trabajo en conjunto, con el fin de fomentar la participación ciudadana en las áreas de competencia de cada una de “LAS PARTES”.

b) “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de “LAS PARTES” que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente acuerdo de colaboración, debiéndose en todo momento tomar las providencias necesarias para su utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a la multicitada ley que rige el tema de transparencia.

QUINTA. ENLACE OPERATIVO:

“EL CONSEJO” nombra a la siguiente persona para la operación de las actividades derivadas del presente acuerdo:

I. Licenciada Liliana Brown González, Coordinadora de Atención Ciudadana. Datos de contacto: liliana.brown@jalisco.gob.mx, teléfono 3335749077, con domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos Norte número 967, colonia Italia Providencia. Código Postal 44648, en Guadalajara, Jalisco.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, lo cual deberá de formalizarse con un mes de anticipación, a través de un escrito en donde se haga del conocimiento de la otra parte, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron esta determinación.

SÉPTIMA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” acuerdan que el presente acuerdo de trabajo colaborativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá al término de la presente Administración Pública Estatal.

Ambas partes acuerdan que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue celebrado; pudiendo renovarse de común acuerdo y por escrito por periodos iguales.

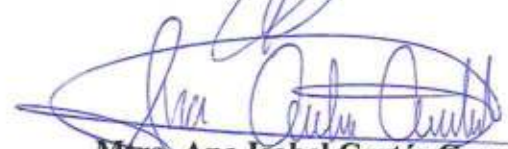
OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente instrumento, se resolverán con los representantes de “LAS PARTES” de común acuerdo y en amigable composición, en virtud de que este acuerdo es producto de la buena fe y voluntad de quienes lo suscriben.

Leído el presente acuerdo de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, declarando cada una comprenderlo plenamente, lo otorgan manifestando su conformidad con éste y firmándolo en dos tantos originales, en la Ciudad de Guadalajara, el día 21 (veintiuno) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

POR “EL CONSEJO”


Arq. Mayra Elizabeth Hernández Figueroa
Consejera Presidenta


Mtra. Ana Isabel Cortés Coronado
Secretaria Ejecutivo

POR “EL INSTITUTO”


Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Director General


Mtro. Xavier Marconi Montero Villanueva
Secretario Técnico

Convenio General de Colaboración 44/2023 celebrado entre
**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE Jalisco y CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD**